



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD "CHOCOLATERIA Y PRODUCTOS GOURMET", A DON SEBASTIÁN GABRIEL GUTIÉRREZ GUERRA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923 PRIMER PISO, LOCAL N° 13 SECTOR CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 29.01.2013.-
DECRETO: N° 344.-/**

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
7. Solicitud de fecha 29 de enero de 2013, presentada por Don Sebastián Gabriel Gutiérrez Guerra.
8. Ord. N° 54/2013 de fecha 29/01/2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial, presentada por Don Sebastián Gabriel Gutiérrez Guerra.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el Ord. N° 54 de fecha 29 de enero de 2013.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **COMERCIAL**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (GIRO)	:	CHOCOLATERÍA Y PRODUCTOS GOURMET
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	Avda. Carlos Alessandri N° 1923 Primer Piso de Sector Centro de la comuna de Algarrobo.
LOCAL	:	N° 13
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	:	SEBASTIÁN GABRIEL GUTIÉRREZ GUERRA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	29.01.2013
ROL DE AVALÚO	:	34-002
FECHA DE OTORGAMIENTO	:	18.01.2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante *carta certificada al domicilio particular* de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmo-
DISTRIBUCION:

Y Contribuyente	(1)
Y Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
Y Dirección Jurídica.	(1)
Y Unidad de Control	(1)
Y Archivo.-	(2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN	N°	
DOCUMENTO	HORA	12:55
FECHA		
SALIDA	N°	
DOCUMENTO	HORA	11:35
FECHA		

